



## ENFOQUE DE LA SALUD BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS

### ¿Por qué un enfoque basado en los derechos humanos?

La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos (EBDH) tiene por objeto propiciar avances mejores y más sostenibles del desarrollo analizando y combatiendo las desigualdades, las prácticas discriminatorias (*de jure* o *de facto*) y las relaciones de poder injustas que encierran a menudo en su núcleo los problemas de desarrollo.

Aplicando un enfoque basado en los derechos humanos, las actividades de desarrollo quedan asentadas en un sistema de derechos y en las obligaciones correspondientes del Estado establecidas en la legislación internacional. Los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales brindan un marco de referencia para los planes, las políticas y los procesos de desarrollo. Un EBDH reconoce además la importancia del desarrollo de la capacidad.

#### Compromisos de política para incorporar los derechos humanos en el desarrollo

*El Programa de Reforma de las Naciones Unidas (1997)* establece los derechos humanos como una cuestión transversal en todas las actividades de las Naciones Unidas e insta a incorporarlos en todo el sistema de la Organización.

En la *Cumbre Mundial 2005*, los Estados miembros de las Naciones Unidas resolvieron por unanimidad integrar los derechos humanos en sus políticas nacionales y apoyar explícitamente la integración de los derechos humanos en el sistema de las Naciones Unidas.

*El Programa de Acción de Accra (2008)*, que aspiraba a acelerar e intensificar la aplicación de la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda, compromete a los países en desarrollo y los donantes al señalar que "los países en desarrollo y los donantes garantizarán que sus respectivos programas y políticas de desarrollo se diseñen y se implementen de manera coherente con sus compromisos internacionales acordados respecto de la igualdad de género, los derechos humanos, la discapacidad y la sostenibilidad ambiental".

### Las Naciones Unidas adoptan una interpretación común del enfoque basado en los derechos humanos

Una amplia gama de interesados han propuesto diversos enfoques basados en los derechos humanos. Reconociendo la necesidad de imprimir coherencia a esos planteamientos en el contexto de la colaboración interinstitucional en las Naciones Unidas, en 2003 se acordó una Interpretación Común del Enfoque Basado en los Derechos Humanos en las Naciones Unidas.

La interpretación común de las Naciones Unidas ha servido como punto de referencia y marco orientador para otros muchos asociados, incluidos gobiernos, organismos bilaterales y organizaciones no gubernamentales.

#### Interpretación común de las Naciones Unidas de un Enfoque Basado en los Derechos Humanos

##### OBJETIVO

**OBJETIVO:** Todos los programas de cooperación para el desarrollo, las políticas y la asistencia técnica deben reforzar la aplicación de los derechos humanos según lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

##### PROCESO

**PROCESO:** Las normas y los principios de derechos humanos orientan toda la cooperación para el desarrollo y la programación en todos los sectores y fases del proceso de programación.

##### RESULTADO

**RESULTADO:** la cooperación para el desarrollo contribuye al desarrollo de las capacidades de los "titulares de deberes" para cumplir sus obligaciones y/o de los "titulares de derechos" para reclamar sus derechos.

El enfoque basado en los derechos humanos es uno de los principios fundamentales de programación que orientan los programas de país comunes de las Naciones Unidas, y ha sido incorporado a las Directrices para los Equipos de País de las Naciones Unidas sobre la preparación de una Evaluación Común para los Países (CCA por sus siglas en inglés) y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF). No obstante, los interesados están pidiendo cada vez más orientación específica por sectores y temas respecto a la aplicación práctica de un enfoque basado en los derechos humanos.

### Elementos fundamentales de un EBDH para la salud

Un enfoque de la salud basado en los derechos humanos tiene como objetivo específico garantizar el derecho a la salud y otros derechos humanos relacionados con la salud. Los procesos de elaboración de políticas de salud y programación han de guiarse por normas y principios de derechos humanos, y aspiran a desarrollar la capacidad de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones y a empoderar a los titulares de derechos para que exijan eficazmente sus derechos en materia de salud.

La eliminación de toda forma de discriminación es el núcleo de un EBDH. La incorporación de la problemática de género es una estrategia clave para lograr la igualdad de género y eliminar todas las formas de discriminación por razón de sexo.

#### Compromisos de política para promover los derechos humanos relacionados con la salud

El *Undécimo Programa General de Trabajo (2006-2015) de la OMS* establece una agenda sanitaria mundial de esa Organización para los Estados Miembros, su Secretaría y la comunidad internacional. En él se destacan siete sectores preferentes para esa comunidad, entre ellos la promoción de la cobertura universal, la igualdad de género y los derechos humanos relacionados con la salud.

La incorporación de un enfoque basado en los derechos humanos se aborda específicamente en el séptimo Objetivo Estratégico del *Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013 de la OMS*.

La agenda estratégica de cooperación de la OMS, descrita en la *Estrategia de Cooperación en los Países de la Organización*, debe incorporar el enfoque basado en los derechos humanos para el desarrollo y el compromiso en la igualdad de género adoptados por el sistema de las Naciones Unidas (guía electrónica de

Partiendo de la Interpretación Común de las Naciones Unidas sobre un Enfoque Basado en los Derechos Humanos, en las secciones que siguen a continuación se describen los aspectos básicos de los elementos de EBDH: objetivo, proceso y resultado.

#### OBJETIVO

Todos los programas, políticas y asistencia técnica deben impulsar la aplicación de los derechos humanos

Un EBDH subraya que el objetivo primordial de todos los programas, políticas y estrategias de salud es hacer progresar el ejercicio del derecho a la salud y otros derechos humanos relacionados con la salud según lo establecido en la legislación nacional e internacional sobre derechos humanos. Las normas de derechos humanos proporcionan orientación para definir con precisión los elementos de un objetivo de salud.

Para garantizar plenamente el derecho a la salud y otros derechos humanos relacionados con la salud, las políticas y los planes deben integrar y promover sistemáticamente esos derechos.

El derecho a la salud está reconocido en varios tratados fundamentales de derechos humanos internacionales y regionales y en constituciones nacionales. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) son algunos de los principales instrumentos de derechos humanos para la protección del derecho a la salud.

El Comité encargado de supervisar la aplicación del PIDESC (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales) ha interpretado el contenido del derecho a la salud en la Observación General n.º 14, disponible en el sitio web del ACNUDH: [http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/\(Symbol\)/40d009901358b0e2c1256915005090be](http://www.unhcr.ch/tbs/doc.nsf/(Symbol)/40d009901358b0e2c1256915005090be)

Entre otros puntos esenciales, la Observación General n.º 14 resalta que el derecho a la salud abarca tanto una atención sanitaria puntual y apropiada como los determinantes subyacentes de la salud, entre los que cabe citar el agua limpia y potable, el saneamiento, la alimentación, la vivienda, la información relacionada con la salud y la educación, y la igualdad de género. Estos puntos destacan la importancia de la acción intersectorial para hacer efectivo el derecho a la salud.

Análogamente, en la Observación General n.º 14 se señala que los cuatro elementos de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad son esenciales para que todos puedan disfrutar del derecho a la salud.



## PROCESO

**Las normas y los principios de derechos humanos orientan la programación en todos los sectores**

Un enfoque basado en los derechos humanos concede importancia no sólo a los resultados, sino también a los procedimientos. Las normas y los principios de derechos humanos - como la participación, la igualdad y la no discriminación, y la rendición de cuentas- han de integrarse en todas las etapas del proceso de programación de la salud: evaluación y análisis, establecimiento de prioridades, planificación y diseño de programas, ejecución, y monitoreo y evaluación.

**Participación e inclusión** significa que las personas tienen derecho a una participación activa, libre y provechosa en las decisiones que les afectan directamente, como el diseño, aplicación y seguimiento de las intervenciones sanitarias. La participación potencia la adhesión y ayuda a garantizar que las políticas y los programas se adapten a las necesidades de las personas a las que se dirijan.

El intercambio de información es un componente crucial de los procesos participativos. La participación sólo tiene sentido si la información pertinente está disponible en el momento oportuno y en un lenguaje y un formato accesibles, teniendo en cuenta por ejemplo la edad, el género y las diferencias étnicas, religiosas y culturales. Para conseguir una participación efectiva es preciso también que esté garantizada la libertad de asociación.



**La igualdad y la no discriminación** exigen que los Estados combatan la discriminación mediante leyes, políticas y prácticas, como en la distribución y el suministro de recursos y servicios de salud. La discriminación puede ser indirecta, por ejemplo a través de políticas y medidas que pueden conducir a desigualdades en el acceso y en el disfrute de los derechos por haber ignorado las cuestiones de género.

Unos sistemas nacionales de información sanitaria operativos y la disponibilidad de datos desglosados son requisitos esenciales para poder identificar los grupos más vulnerables y las diversas necesidades. Grupos frecuentemente marginados son los niños y adolescentes, las mujeres (en todos los grupos), las personas con discapacidad, las poblaciones indígenas, las minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, los desplazados internos y los refugiados, los migrantes, sobre todo los indocumentados, y las personas afectadas por el VIH o el SIDA.

La Observación General n.º 20 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ofrece información detallada sobre la no discriminación en relación con el derecho a la salud. La Observación General n.º 20 está disponible en la página web de la OACDH: <http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/comments.htm>

**Rendición de cuentas:** los Estados deben ser transparentes acerca de sus procedimientos de toma de decisiones, sus acciones y omisiones, e implantar mecanismos correctivos.

Hay muchas maneras de aplicar esa rendición de cuentas, como por ejemplo:

- La ratificación de tratados y la incorporación de normas en el derecho interno;
- Mecanismos judiciales y cuasijudiciales, como sentencias judiciales, revisiones de la Constitución, comisiones nacionales de derechos humanos o defensores del pueblo;
- Mecanismos administrativos y normativos, como revisiones de las políticas y estrategias sanitarias, auditorías, y evaluaciones de la repercusión en los derechos humanos;
- Mecanismos políticos, como procedimientos parlamentarios, seguimiento y promoción por ONG;
- Presentación de informes sobre tratados de derechos humanos que incorporen el derecho a la salud.

**Las recomendaciones de los órganos y mecanismos internacionales de derechos humanos** deben fundamentar la programación. El Índice Universal de los Derechos Humanos sobre los documentos de las Naciones Unidas brinda a todos los países fácil acceso a la información sobre derechos humanos del sistema de las Naciones Unidas:

<http://www.universalhumanrightsindex.org/es/index.html>

El índice comprende observaciones y recomendaciones de los órganos de vigilancia de los tratados de las Naciones Unidas y los Procedimientos Especiales del Consejo de Derechos Humanos.

## RESULTADO

### **Prioridad del desarrollo de la capacidad de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones y de los titulares de derechos para reclamar sus derechos**

Un enfoque basado en los derechos humanos da prioridad al desarrollo de la capacidad, tanto de los titulares de deberes para cumplir sus obligaciones como de los individuos para reclamar sus derechos. Se consideran capacidades las aptitudes, las habilidades, los recursos, las responsabilidades, la autoridad y la motivación.

**Titulares de deberes:** un EBDH aspira a desarrollar la capacidad del Estado a todos los niveles (local, regional/federal y nacional) para hacer respetar, proteger y aplicar los derechos humanos. Se consideran categorías importantes de titulares de deberes en relación con la salud, entre otros, los responsables de las políticas, los gerentes de hospitales, los profesionales de la salud, los inspectores y los parlamentarios.

#### **Tres tipos de obligaciones de los Estados:**

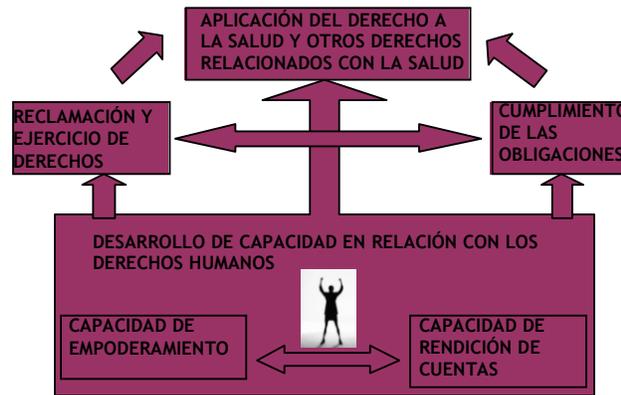
**Respetar:** no interferir directa o indirectamente en el disfrute del derecho a la salud; por ejemplo, evitar que se limite el acceso a los servicios de salud o que se comercialicen medicamentos peligrosos.

**Proteger:** impedir que terceros interfieran en el derecho a la salud; por ejemplo, velar por que las empresas privadas ofrezcan condiciones de seguridad ambiental a sus empleados y a las comunidades vecinas.

**Cumplir:** adoptar medidas legislativas, administrativas, presupuestarias, judiciales, promocionales y de otro tipo para garantizar plenamente el derecho a la salud.

**Titulares de derechos:** un enfoque basado en los derechos humanos presta atención a la manera de empoderar a las personas y las comunidades, en particular a los grupos marginados, para que comprendan y reclamen sus derechos.

Para reclamar eficazmente sus derechos, los titulares de los mismos deben poder acceder a la información, organizarse y participar, proponer cambios de política y obtener reparación.

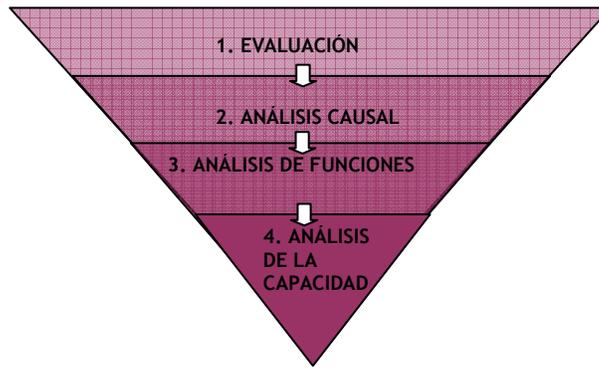


### Un análisis de situación mediante el EBDH

Las directrices de 2009 para los Equipos de País de las Naciones Unidas sobre la Preparación de una Evaluación Común para los Países (CCA) y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDAF) proporcionan orientaciones sobre la manera de llevar a cabo un análisis de situación EBDH. En relación con la salud, ese tipo de análisis responde a cuatro preguntas principales:

1. **¿Qué está pasando, dónde, y quiénes son los más afectados? (evaluación)** Para cada problema de salud, determinar los criterios de derechos humanos relacionados y los grupos que sufran una mayor negación de sus derechos.
2. **¿Por qué se producen estos problemas? (análisis causal)** Determinar las causas subyacentes y últimas de la exclusión, la discriminación y la desigualdad.
3. **¿Quién está obligado a hacer algo al respecto? (análisis de funciones).** Determinar la identidad de los titulares de deberes, individuales e institucionales, y sus obligaciones correspondientes.
4. **¿Qué capacidades necesitan los afectados, y los titulares de deberes, para actuar? (análisis de la capacidad).** Determinar las aptitudes, habilidades, recursos, responsabilidades, autoridad y motivación que necesitan las personas afectadas para reclamar sus derechos, e identificar a quienes están obligados a aplicar esos derechos.

Una vez determinados los activos disponibles para el desarrollo de la capacidad y las necesidades correspondientes, la pregunta fundamental es **¿dónde y cómo pueden los esfuerzos de desarrollo de la capacidad lograr los mejores resultados?**



El Secretario General de las Naciones Unidas ha reafirmado la importancia primordial de los derechos humanos en el desarrollo (Decisión de Política 2008/18) y pidió a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (OACDH) y al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM) que iniciasen un proceso interorganismos para fortalecer la coherencia, la colaboración y el apoyo en todo el sistema a los Coordinadores Residentes y los Equipos de País de las Naciones Unidas en pro de la incorporación de los derechos humanos.

La OMS y otros organismos de las Naciones Unidas activos en el ámbito de la salud necesitan seguir fortaleciendo su capacidad para incorporar un enfoque basado en los derechos humanos y abogar por los derechos humanos relacionados con la salud.

#### Un país como ejemplo: la CCA en el Iraq en 2009

La CCA en el Iraq aborda la salud como un derecho humano y una amplia gama de servicios esenciales. Otorga importancia a la igualdad, la inclusión, la participación y el empoderamiento, observando que a menudo las personas carecen de la información y la sensibilización necesarias para tomar decisiones fundamentadas y reclamar sus derechos.

La CCA usó un EBDH para orientar el análisis temático de algunos problemas importantes, lo cual ayudó a centrar la atención en los grupos vulnerables y reveló las causas inmediatas, subyacentes y fundamentales de la mala salud. Como parte del análisis se examinó el papel de los diversos interesados y se identificaron áreas específicas en las que es preciso desarrollar la capacidad.

#### Referencias

OHCHR/WHO, El derecho a la salud, Nota descriptiva, n.º 323

OHCHR/WHO, Derechos humanos, salud y estrategias de reducción de la pobreza, 2008

WHO, 25 Questions and Answers on Health and Human Rights, 2002

OHCHR/Sida/WHO, Human Rights and Gender Equality in Health Sector Strategies - an analytical tool (de próxima aparición)

Portal de Profesionales de las Naciones Unidas sobre la Programación EBDH: [www.hrbportal.org](http://www.hrbportal.org)

Se recomienda también consultar el sitio web de la OMS sobre Salud y Derechos Humanos:  
[www.who.int/hhr/en](http://www.who.int/hhr/en)